

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>								
Cambio de propietario de servicio de agua											
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 035TOPDM									
Se lleva a cabo el cambio de titular del servicio de agua, cuando se realiza la compra de una propiedad, es necesario que ya cuente con un número de cuenta/inmueble ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M											
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 44, 45, 70, 71 y 72 Párrafo IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Artículo 68 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.										
DOCUMENTO A OBTENER:	Factura a nombre del nuevo propietario de la cuenta.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 40px;">DIRECCIÓN WEB</td> <td style="width: 40px;">No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica								
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la propiedad ya tiene un número de cuenta en el Organismo y solicitan actualizar el nombre del nuevo propietario después de la adquisición de la misma.										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica										
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.								
PERSONAS FÍSICAS											
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.								
2. Identificación Oficial con fotografía del Propietario.	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.								
3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.								
4. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y;	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.								



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.						
5.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	I	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
6.	Pago de agua al corriente.	NO	I	Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.	Identificación Oficial con fotografía del Propietario.	SI	I	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.		
3.	En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	SI	I	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.		
4.	<p>Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria</p>	NO	I	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
5.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	I	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
6.	Pago de agua al corriente.	NO	I	Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados. 2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M., en el Departamento de Atención a Usuarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. 3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público. 4.-Recibe un formato de pago por el trámite solicitado, mismo que debe ser liquidado en las cajas autorizadas. 5.-Presentarse en el Departamento de Atención a Usuarios para su conclusión.</p>					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil					
COSTO:	<p>Doméstico Popular: 2.0162 UMA, Doméstico Medio: 3.7550 UMA, Residencial, Residencial alta y campestre: 4.3550 UMA, No Doméstico Comercial: 19.7374 UMA, No Doméstico Industrial: 30.4917 UMA.</p>	<p>Fundamento Jurídico De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2024, publicados en Gaceta Municipal N°271, Año 2023. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.</p>				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ⁿ / _o
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.					
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica					

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Contar con los documentos solicitados para el trámite, una vez revisados, se genera la orden de pago, la cual deberá liquidarse para conducir con el trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		Departamento de Atención a usuarios	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes	
DOMICILIO:	CALLE: Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.: 54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas		
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
(55) 58640431		3120	atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.: No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica
No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué momento debo realizar el cambio de propietario?		
RESPUESTA:	En cuanto adquiero un inmueble.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es importante realizar el cambio de propietario?		
RESPUESTA:	La regularización del predio en general es importante para realizar cualquier tipo de trámite legal del mismo.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene costo el trámite?		
RESPUESTA:	Variable, depende de las características del inmueble.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No se encontraron trámites o servicios relacionados.			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Salvador Reséndiz Mendoza Departamento de Padrón y Liquidación	 C. Christian Emmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.	07 de marzo de 2025

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO

CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. A _____ DE _____ DEL 2025

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Contrato

Cuenta Anterior

Toma General

Derivada

Nuevo Propietario _____

Calle _____ Mz. _____ Lt. _____ No. Oficial _____ Casa _____

Exterior _____ No. interior _____ Edificio _____ Cond: _____ Sector _____ Nucleo _____

Entrada _____ Depto. _____ Nombre del conjunto _____

Colonia _____ C.P. _____

Liquidación Folio _____ Fecha _____ No. De recibo Oficial _____

Valor Catastral\$ _____ Cuenta Predio _____ Clave Catastral _____

Correo _____ Teléfono (s) _____

CURP _____ Observaciones _____

Con Fundamento en el Reglamento del Libro Quinto Art. 9 Fracc. I, II, III Y IV del Código Administrativo del Estado de México.

Uso Doméstico Uso no Domestico Giro _____

Habitacional Popular Habitacional Medio Comercio Industria

1. () Pago del Cambio de Nombre
2. () Pago de Agua al Corriente
3. () Pago del predio al corriente o Manifestación Catastral
4. () Escritura Pública, Sentencia o Resolución Judicial que haya causado Ejecutoria Inscrita en Registro Público
5. () Título de Propiedad ante Registro Agrario Nacional
6. () Identificación oficial del titular vigente
7. () Carta Poder Original o Poder Notarial (en ausencia del propietario e identificaciones oficiales vigentes con testigos)

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo mi absoluta responsabilidad que todos los datos asentados y documentados que exhibo son verídicos y apegados a derecho por lo que, en caso de que derivado de su revisión resultara alguna falsedad, o misión dolo o mala fe acepto la cancelación o suspensión del trámite solicitado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que resulten.

Propietario y/o Poseedor
Nombre y Firma

Reviso Documentos y Elaboro
Depto. de Atención a Usuarios
Nombre y Firma

C. Diego Alfonso Ruiz Robles
Titular del Departamento
de Atención a Usuarios